**ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACION DIRECTA.**

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL SABANAS DE SAN ANGEL** mediante este documento realiza el siguiente **ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD** de conformidad con lo señalado en el Manual de contratación de la E.S.E, Acuerdo de Junta Directiva N° 019 de 10 de septiembre de 2014 y demás normas concordantes, con el fin de adelantar el procedimiento mediante el cual se determinan unas situaciones institucionales y las consecuentes necesidades de solución con la celebración del contrato requerido para desarrollar el objetivo.

**1. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD Y DE SU RÉGIMEN JURÍDICO DE CONTRATACIÓN:**

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL SABANAS DE SAN ANGEL**, es una categoría especial de entidad pública (artículo 83 de la ley 489 de 1998) descentralizada de carácter departamental, cuyo régimen jurídico se encuentra definido al tenor de los artículos 194, 195, 196 y 197 de la ley 100 de 1993, particularmente en materia de contratación se encuentra regulada por lo señalado en el artículo 194 de la ley 100 de 1993, en concordancia con lo previsto en el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, modificatoria de la ley 80 de 1993, es decir que su régimen jurídico de contratación es primordialmente de derecho privado.

En consecuencia, la entidad para materializar, ese régimen de derecho privado y asegurar el cumplimiento de los principios previstos en los artículos 209 y 267 de la Carta Constitucional, los principios del estatuto contencioso administrativo y el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y de conflictos de intereses, la **E.S.E. HOSPITAL LOCAL SABANAS DE SAN ANGEL** ha expedido en debida forma el acuerdo N° 019 de 10 de septiembre de 2014 y Manual de contratación, actualmente vigente.

**2. OBJETO DE LA ENTIDAD**:

De conformidad con sus actos de creación y su rol dentro de la Red Pública de Prestadores de Servicios de Salud del Departamento del Magdalena, el objeto social de la entidad es la prestación de servicios de salud de baja complejidad, en el marco del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad (Decreto 1011 de 2006 y Resolución 2003 de 2.014).

Que, por ser una Entidad prestadora del servicio esencial de salud, se hace imprescindible dar agilidad a los procedimientos contractuales a través de los cuales se satisfacen no sólo las necesidades internas de la IPS sino lo relacionado con su actividad misional.

**3. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION:**

Que, la función primordial de la E.S.E Hospital Local de Sabanas de San Ángel, como ente descentralizado, radica en la atención de salud, en cumplimiento de principios constitucionales que orientan la prestación del servicio público de salud, tales como eficiencia, eficacia, universalidad y solidaridad, entre otros, bajo la premisa de la garantía de calidad del servicio y de su efectiva prestación.

Que, en ejercicio de la función misional que le compete y en aras de garantizar el debido funcionamiento de la institución hospitalaria, se requiere contar con espacios de trabajo e instalaciones que cuenten con ambientes en perfecto estado generando condiciones óptimas ambientales y agradables para todo el personal que recibe los servicios y los que laboran en la entidad, es por ello que se requiere el **SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL DE SABANAS DE SAN ÁNGEL.**

Que, las referidas actividades, se enmarcan dentro del concepto de mantenimiento hospitalario, entendiendo por tal la actividad técnico-administrativa dirigida principalmente a prevenir averías, y a restablecer la infraestructura y la dotación hospitalaria a su estado normal de funcionamiento, así como las actividades tendientes a mejorar el funcionamiento.

Que, la E.S.E requiere realizar inversiones en la reparación y adecuación de su infraestructura y planta física, la cual se encuentra bastante deteriorada y requiere de mantenimiento preventivo y correctivo con el fin de mantenerlas en buen funcionamiento para su uso. Adaptar la infraestructura física a los cambios normativos y al crecimiento de la población en busca de garantizar los espacios requeridos para la atención digna y humana a la población, y, generando condiciones de trabajo adecuadas a los funcionarios de la E.S.E. Que se realizó un estudio de necesidad y conveniencia de la presente contratación.

Que, las actividades requeridas permiten cumplir con los requisitos que demanda la Resolución No.2003 de 2014, que establece las condiciones que deben cumplir las entidades prestadoras de servicios de salud para su entrada y permanencia en el Sistema Único de Habilitación. En este orden de ideas es de vital importancia contratar una persona natural que se encuentre en capacidad de realizar las mencionadas actividades.

## 4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

## 4.1 OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL DE SABANAS DE SAN ÁNGEL.

## 4.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

| ITEM | DESCRIPCION | UNID | CANT, | Vr.UNIT. | Vr.TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |
| I | **PRELIMINARES** | | | | |
| 1,1 | LOCALIZACION Y REPLANTEO PRIMER PISO | M2 | 377,0 | 1.084,5 | 408.864,5 |
| | **TOTAL CAPITULO** | | | | **408.864,5** |
| | | | | | |
| II | **DEMOLICIONES** | | | | |
| | DESMONTE DE CIELO RASO | M2 | 377,0 | 12.450,0 | 4.693.650,0 |
| 2,1 | | | | | - |
| | **TOTAL CAPITULO** | | | | **4.693.650,0** |
| | | | | | |
| III | **CUBIERTA Y ESTRUCTURAS DE LA CUBIERTA** | | | | |
| 3,1 | CIELO RASO EN PVC | M2 | 377,0 | 82.000,0 | 30.914.000,0 |
| | **TOTAL CAPITULO** | | | | **30.914.000,0** |
| | | | | | |
| | | | | | |
| IV | **ACABADOS GENERALES** | | | | |
| 4,1 | ESTUCO / ESTUPLAST SOBRE MURO | M2 | 55,0 | 16.649,5 | 915.721,1 |
| 4,2 | PINTURA VINILO SOBRE MURO | M2 | 1.561,0 | 12.893,2 | 20.126.359,7 |
| 4,3 | PINTURA VINILO SOBRE PUERTAS | M2 | 60,0 | 27.332,8 | 1.639.970,0 |
| | | | | | |
| V | **INSTALACIONE ELECTRICAS** | | | | 10.000.001,0 |
| | REAPARACION Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS | UND | 1,0 | 10.000.000,0 | 10.000.001,0 |
| | | | | | |
| | **TOTAL CAPITULO** | | | | **22.682.050,8** |
| | | | | | |
| V | **LIMPIEZA FINAL** | | | | |
| 5 | LIMPIEZA FINAL | M2 | 377,0 | 2.462,4 | 928.325,4 |
| | **TOTAL CAPITULO** | | | | **928.325,4** |
| | | | | | |
| | **VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS DE LAS OBRAS CIVILES** | | | | **59.626.890,6** |
| | | | | | |
| | **COSTOS INDIRECTOS:** | 30% | | - | 17.888.067,2 |
| | ADMINISTRACION | 25% | | 14.906.722,7 | |
| | IMPREVISTOS | 2% | | 1.192.537,8 | |
| | UTILIDAD | 3% | | 1.788.806,7 | |

El contratista debe cooperar en todo lo referente a la administración, supervisión y control técnico del desarrollo del servicio, relacionada con el objeto del presente estudio, atender y resolver oportunamente todas las inquietudes o aclaraciones solicitadas conforme a las necesidades del CONTRATANTE; respecto a decisiones y discusiones técnicas.

Por otra parte, todos los materiales, equipos y herramientas necesarios para el servicio que se solicita, deberán ser suministrados por EL CONTRATISTA, por lo tanto, no puede hacer uso de elementos pertenecientes a la CONTRATANTE, salvo previa autorización de la Gerencia de la E.S.E.

Además, El CONTRATISTA suministrará una lista de los equipos y herramientas que tendrá a disposición y que piense utilizar durante la ejecución del servicio basado en los equipos y herramientas mínimas necesarias para la ejecución de la labor a ejecutar; deberá indicar el uso que le dará, su capacidad o especificación técnica y la cantidad.

**4.3 IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:**

El objeto de la contratación se encuentra identificado con el siguiente código:

Grupo F; Servicios.

**Segmentos: (72000000)** Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.
**Familias: (72100000)** Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones.
**Clases: (72101500)** Servicio de apoyo para la construcción.
**Productos: (72101507)** Servicios de mantenimiento de edificios.

**4.4 VERIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:**

La necesidad descrita, fue incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del año 2023.

**5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**:

1. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.

2. Garantizar un empaque adecuado de los materiales a utilizar.

3. Garantizar el cambio de los materiales por averías.

4. Garantizar la calidad de los materiales a utilizar en la construcción.

5. Colocar los materiales en el lugar que el supervisor del contrato indique y de acuerdo a la solicitud del mismo.

6. Presentar la respectiva cuenta de cobro una vez ejecutado el contrato y con los soportes requeridos por el Hospital y/o el supervisor.

7. Suministrar una lista de los equipos y herramientas que tendrá a disposición y que piense utilizar durante la ejecución del servicio.

8. Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.

9. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones en la prestación del servicio y ejecución del contrato.

10. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social.

11. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

## 6. OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE:

1) Emitir Registro Presupuestal. 2) Prestar la debida colaboración para la ejecución del contrato. 3) Cancelar el precio en la forma pactada, previo recibo a satisfacción, visto bueno e informe del supervisor. 4) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. 5) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. 6) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de él. 7) Ejercer vigilancia administrativa, técnica y financiera del contrato y resolver las peticiones presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley. 8) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista. 9) Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficaces para solucionar las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.10) El

reconocimiento de los gastos en que incurra para el cumplimiento de su actividad.

**7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y MODALIDAD DE SELECCIÓN EN LA E.S.E HOSPITAL LOCAL SABANAS DE SAN ANGEL:**

Para los efectos de la contratación se rige por las normas del derecho privado, con régimen especial de contratación, según expreso mandato del artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993, que del mismo modo asegurara el cumplimiento de los principios constitucionales relacionados al tenor del artículo 209, especialmente de economía, moralidad, publicidad, transparencia y eficiencia, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 5185 del 2013, en el Estatuto de Contratación Estatal, en el Acuerdo número 019 de 10 de Septiembre de 2014 y Manual de Contratación de la E.S.E Hospital Local de Sabanas de San Ángel.

Que en dichas normas se regula la contratación de derecho privado, y por tanto, en él se establecieron varias modalidades de contratación, entre las cuales encontramos la contratación directa.

Realizándose el presente proceso por contratación directa no existen factores de selección de la oferta más favorable, por lo que no resulta necesario que la Entidad obtenga previo a la celebración del contrato varias ofertas, no obstante, la Administración verificará que el futuro Contratista cumpla con las condiciones de idoneidad y experiencia requerida y que se encuentre relacionada con el área y el objeto contractual.

**8. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:**

**TIPO DE CONTRATO:**

Contrato de Prestación de Servicios.

**9. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**

Para la ejecución del contrato señalado, se estima un presupuesto de hasta **OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/TE ($87.514.958),** en consideración al presupuesto de la E.S.E. Para satisfacer la necesidad en la actual vigencia fiscal.

**10. FORMA DE PAGO:**

El valor del Contrato se cancelará al Contratista así: Un primer pago anticipado equivalente al CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor del contrato, esto es, la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON DOS CENTAVOS ($35.005.983,2),** previa suscripción, presentación y aprobación de la garantía, presentación de la constancia de afiliación en el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y Arl de los trabajadores vinculados en la empresa contratista y firma del contrato. Un segundo pago parcial equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%), esto es, la suma de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON SEIS CENTAVOS ($17.502.991,6)** previa certificación de cumplimiento parcial de actividades expedida por parte del supervisor designado**,** y, un tercer pago final equivalente al CUARENTA POR CIENTO (40%), esto es, la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON DOS CENTAVOS ($35.005.983,2)**, previa presentación del informe final de actividades por parte del contratista, certificación de cumplimiento de actividades expedida por parte del supervisor designado y constancia de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y Arl, así como de parafiscales de darse el caso.

**11. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:**

Para la ejecución de la contratación la E.S.E Hospital Local de Sabanas de San Ángel cuenta con un presupuesto oficial de hasta **OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/TE ($87.514.958),** para lo que se hace una apropiación presupuestal suficiente tal como consta en certificado de disponibilidad presupuestal **N°02-605** de fecha diez **17°** de **agosto** del año **2023**, los cuales se descargaran del rubro: **2.4.5.02.05.01.01 - INSTALACIONES FÍSICAS.**

**12. PLAZO y LUGAR DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (2) MESES** contados a partir de la fecha de perfeccionamiento y legalización del contrato.

El contrato se ejecutará en la E.S.E Hospital Local de Sabanas de San Ángel, Magdalena.

**13. SUPERVISIÓN Y CONTROL:**

La vigilancia, seguimiento y verificación administrativa, técnica, financiera y legal del contrato será ejercida por el **JEFE DE PRESUPUESTO** de la E.S.E HOSPITAL

LOCAL DE SABANAS DE SAN ÁNGEL y sus funciones son las que se detallan a continuación:

1. Presentar los informes sobre el estado de ejecución de contrato, con la periodicidad que se requiera, atendiendo el objeto y naturaleza de los mismos y un informe final de su ejecución. 2. Ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución del objeto contractual. 3. Verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas pactadas en el presente estudio previo y en el contrato. 4. Impartir las instrucciones y recomendaciones necesarias encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado. 5. Velar por el cumplimiento del objeto contractual en términos de plazo, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos. 6. Exigir al contratista junto con el informe de actividades, los soportes de pago correspondientes a los aportes a los sistemas de pensión, salud y ARL, de acuerdo con lo estipulado por las normas vigentes.

## 14. ANÁLISIS TÉCNICO:

La contratación planteada, se considera conveniente y oportuna en aras de garantizar el debido funcionamiento de la institución hospitalaria, se requiere contar con espacios de trabajo e instalaciones que cuenten con ambientes en perfecto estado generando condiciones óptimas ambientales y agradables para todo el personal que recibe los servicios y los que laboran en la entidad, razón por la cual se requiere adelantar el proceso de selección pertinente de acuerdo con el Manual de Contratación para el desarrollo del objetivo propuesto.

## 15. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

1. EXPERIENCIA: El contratista debe acreditar la ejecución de contratos en entidades públicas o privadas, cuya cuantía sea igual o superior al valor a contratar y cuyo objeto contractual se relacione con el de la presente contratación.

2. DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS:

   - Carta de presentación de la propuesta ajustada al objeto a contratar por parte de la E.S.E Hospital Local de Sabanas de San Ángel.
   - Soportes académicos y de experiencia del futuro contratista.
   - Fotocopia de la Cédula de ciudadanía del futuro contratista y/o representante legal.

- Certificado de existencia y representación legal del futuro contratista expedida por la Cámara de Comercio.
- Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social del futuro contratista.
- Certificado de antecedentes disciplinarios, judiciales y fiscales del futuro contratista y/o representante legal.
- Certificado de medidas correctivas del futuro contratista.
- Fotocopia del Registro Único Tributario del futuro contratista y/o representante legal.

3. REGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Todas las Entidades Estatales sometidas o no a la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 están obligadas a respetar el Régimen de Inhabilidades e Incompatibilidades para contratar con el Estado.

En consecuencia, el contratista deberá manifestar bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad a que hacen referencia la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias.

## 16. ESTUDIO DEL SECTOR:

La E.S.E HOSPITAL LOCAL SABANAS DE SAN ANGEL tiene la necesidad de contratar una persona natural y/o jurídica con la idoneidad y la experiencia descrita e indicada en el presente estudio, con el fin de satisfacer las obligaciones que se derivan del objeto de que trata este proceso contractual, mediante la prestación de servicios, bajo la modalidad de contratación Directa, cuyo valor se pagará mediante pagos parciales previa revisión de cumplimiento de las actividades por parte del contratista, la cual resulta conveniente por el término del contrato y las actividades a ejecutar, así mismo, para el ejercicio de una eficiente y eficaz supervisión del cumplimiento de los objetivos de la contratación.

En ese sentido, ha estructurado el proceso de contratación atendiendo los lineamientos de la Constitución Política y el manual de contratación vigente.

Para cubrir la oferta y necesidad del servicio, la E.S.E contrató la prestación de servicios en la vigencia anterior, en similares condiciones económicas y financieras a las de la presente contratación, y bajo la modalidad de contratación directa.

De esta manera, se logró satisfacer la necesidad del servicio y cumplir con las competencias funcionales y misionales que se encuentran asignadas a la E.S.E HOSPITAL LOCAL SABANAS DE SAN ANGEL.

Por otra parte, la salud pública se concibe como el conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país.

Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores y poblaciones de la comunidad. La conducción, regulación, modulación de la financiación o ingresos que financian la prestación de servicios, vigilancia de aseguramiento y la armonización de la prestación de los servicios de salud, son responsabilidad del Estado.

Con la celebración de los contratos, la E.SE busca el cumplimiento de los fines del Estado, así como la continua y efectiva prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de las personas que viven en el Municipio de Sabanas de San Ángel.

En ese sentido, considerando las consultas en la plataforma Secop II, la búsqueda de procesos y precios del sector para cada componente y el respectivo análisis para verificar la existencia de criterios de economía y eficiencia, el sistema permite identificar algunos de los precios a los cuales los oferentes pueden prestar el servicio a contratar desde una perspectiva relativa, proporcional o aproximada a las especificaciones del objeto en evaluación.

| **ENTIDAD** | **No. CONTRATO Y/O PROCESO.** | **OBJETO** | **VALOR** |
|---|---|---|---|
| HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA ESE. | 000585-2023 | PRESTAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS, LAS REDES ELÉCTRICAS E HIDRÁULICAS Y | $50.502.089 COP |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | LOS BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E | |
| ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL | OPSJ-026-2023 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO GENERAL A TODO COSTO DE LA INFRAESTRUCTURA E INSTALACIONES FÍSICA DE LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE FUNDACION. | $330.000.000 COP |

**17. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES:**

Las entidades estatales en los procesos de contratación deben incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, en los pliegos de condiciones o su equivalente.

En armonía con lo anterior, se debe evaluar por parte de la E.S.E el Riesgo Previsible, establecer y evaluar el Riesgo en el Proceso de Contratación, análisis que abarca la planeación, selección, contratación, ejecución, terminación del plazo, liquidación y vencimientos de las garantías, según el caso.

De esta manera, la E.S.E detectó en el presente proceso de contratación tres (3) riesgo previsible consistentes en: **1)** calidad del servicio, **2).** El incumplimiento del contrato**. 3).** Responsabilidad civil extracontractual**.**

**18. GARANTÍAS:**

El contratista prestará garantía única a favor de la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE SABANAS DE SAN ÁNGEL, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato en una Compañía de seguros legalmente autorizada por la Superintendencia financiera dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, contra el siguiente evento y en la siguiente cuantía: **CALIDAD DEL SERVICIO**: Para asegurar a la E.S.E, por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Será exigible en cuantía equivalente al 20% del valor total pactado con vigencia igual a la del contrato y seis meses más. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Para amparar a la E.S.E de los perjuicios derivados de: A. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. B. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. C. Los daños imputables al contratista por entregas parciales según el objeto del contrato. D. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Será exigible en cuantía equivalente al 20% del valor total pactado con vigencia igual a la del contrato y seis meses más. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Exigible en aquellos contratos en los que por su objeto o naturaleza se considere necesario con ocasión de los riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. La E.S.E debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. Será exigible en cuantía equivalente al 20% del valor total pactado con vigencia igual a la del contrato y seis meses más. **PARÁGRAFO:** Sin necesidad de requerimiento previo de la E.S.E, el contratista deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. En caso contrario, la E.S.E podrá aplicar la multa por incumplimiento y hará efectivo el amparo. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones, el contratista deberá ampliar, prorrogar o modificar las garantías.

Dado en Sabanas de San Ángel - Magdalena, el **diecisiete (17°)** de **agosto** del año **2023.**

ORIGINAL FIRMADO

**ROBERTO CARLOS DE LA HOZ MEDINA**

**Jefe de Presupuesto de la E.S.E**